

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
CONSEJO UNIVERSITARIO
CORO, 07 DE FEBRERO DE 2019

CU.1980.02.2019.033

Notificación Oficial

Ciudadanos:

**Decanos, Directores de Programas Académicos y Jefes de Departamentos Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM).
Presente.-**

Me dirijo a ustedes en la oportunidad de informarles que el **Consejo Universitario** de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM), en uso de las atribuciones que le confiere el **Artículo 8, Numerales 1, 25 y 29 del Reglamento de la Universidad**, en **Sesión 1980 Ordinaria** de fecha **07.02.2019**, acordó exhortar a todas las Autoridades Académicas y Administrativas de esta Institución Universitaria, a efectos de dar estricto cumplimiento al contenido de la **Resolución N° CU.001.1977.2019** de fecha 15.01.2019, emanada de la Máxima Autoridad Jerárquica de la UNEFM. Acto administrativo mediante el cual, este Organismo Universitario, resolvió iniciar las actividades académicas y administrativas en la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM) **a partir del veintiuno (21) de enero del año dos mil diecinueve (2019)**; fecha que aplica para el presente ejercicio fiscal y que resulta vinculante en todos los Complejos Académicos, Núcleos de Investigación y Extensión y demás dependencias de esta Casa de Estudios Universitarios. Siendo que en lo referente a las faenas específicas de aula (clases), la activación progresiva de las mismas quedó a potestad de las Autoridades de las Áreas Académicas de nuestra Alma Mater; en consenso con docentes y estudiantes, respectivamente. Por lo tanto, no existe fundamento de derecho o arreglo normativo interno alguno que justifique o avale la paralización de actividades académicas y/o administrativas en esta Institución del Estado Venezolano, cuyo desiderátum o fin último es prestar servicios educativos de alto nivel a la Nación, a través de la creación y difusión de conocimientos científicos bajo un connotado espíritu de democracia y justicia social. Todo lo anterior, a tenor de lo previsto en los **Artículos 2 y 4 de la LEY DE UNIVERSIDADES**, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429 Extraordinario de fecha 08.09.1970, y de conformidad con lo establecido en los **Artículos 4, 10 y 19 del DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**.

Notificación que se emite para la debida información y fines legales consiguientes.

Atentamente,

PROF. ESPERANZA COROMOTO ARCAYA CHIRINOS
Secretaria Accidental - UNEFM

C.c. Vicerrectorado Académico / Vicerrectorado Administrativo - UNEFM